



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Modificación de la Ley 25.520

Artículo 1º: Sustitúyase el primer párrafo del artículo 37 de la Ley 25.520, que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 37: La Comisión Bicameral deberá supervisar y controlar en forma trimestral los “Gastos Reservados” que fueren asignados a los componentes del Sistema Nacional de Inteligencia. A tales fines podrá realizar cualquier acto que se relacione con su competencia, en especial.”

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.